

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

ÁREA DE PLANEACIÓN
CONTROL INTERNO

CÓDIGO DE ÉTICA

SE BASA EN LA LEY 87 DE 1993

POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

EL CÓDIGO DE ÉTICA ES UN PROGRAMA DESTINADO A FOMENTAR, RESCATAR Y EXALTAR LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN, LOS CUALES DETERMINAN LA RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

LA ÉTICA REPRESENTA UNA ACTITUD PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE LA MEJOR MANERA POSIBLE Y SIGNIFICA NO SOLAMENTE HACER LO LEGAL EN UNA SITUACIÓN DETERMINADA, SINO TAMBIÉN HACER LO QUE ES ÉTICAMENTE CORRECTO, APLICANDO PRÁCTICAS RESPONSABLES, SIN HACER CONCESIONES EN NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS.

EL PROPÓSITO DEL CÓDIGO ES BRINDAR UN ENFOQUE QUE PERMITA MANTENER LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE COMPORTAMIENTO ÉTICO EN LAS RELACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN TODOS SUS NIVELES, CON LA COMUNIDAD, GRUPOS DE INTERÉS, GOBIERNO CENTRAL, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

**EL CÓDIGO SE APLICA Y OBLIGA A TODOS LOS
FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA.**

**ASÍ MISMO, SE HACE EXTENSIVO, A SUS
PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y
CONSULTORES EN LO QUE LES SEA APLICABLE.**

TITULO II.

DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

TITULO I. DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

ARTICULO 1. INTEGRIDAD Y HONESTIDAD

LA INTEGRIDAD PUEDE MEDIRSE EN FUNCIÓN DE LO QUE ES CORRECTO Y JUSTO.

LA INTEGRIDAD EXIGE QUE LOS FUNCIONARIOS SE AJUSTEN TANTO A LA FORMA COMO AL ESPÍRITU DE LAS NORMAS QUE LOS GUÍAN Y DE LA ÉTICA.

**SER HONESTO ES UNA RESPONSABILIDAD
CONSIGO MISMO Y CON LOS DEMÁS EN
RELACIÓN CON LA CALIDAD DE SU TRABAJO,
EL COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN Y EL
DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.**

ARTICULO 2. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

**SER FUNCIONARIO PÚBLICO IMPLICA UNA
RESPONSABILIDAD IMPORTANTE FRENTE
A LA CIUDADANÍA Y FRENTE AL PAÍS.**

LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEBEN REFLEJAR CON SU TRABAJO Y DESEMPEÑO, EL COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN Y CON LA RESPONSABILIDAD DE SER FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

ARTICULO 3. DEDICACIÓN Y ESFUERZO

LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA DEBEN COMPROMETERSE A REALIZAR SU TRABAJO, CON LA DEDICACIÓN Y EL ESFUERZO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD.

DEBEN ESFORZARSE CONTINUAMENTE POR MEJORAR SU CAPACIDAD Y LA CALIDAD DE SU TRABAJO, ASÍ COMO ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES ACORDE CON EL MÁXIMO DE SUS HABILIDADES.

ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE DAR LO MEJOR DE SÍ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS INDIVIDUALMENTE EN CADA DEPENDENCIA Y EN LA ENTIDAD.

ARTICULO 4. PROFESIONALISMO

ES DEBER DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA ACTUAR EN TODO MOMENTO DE MANERA PROFESIONAL Y DE APLICAR ELEVADOS NIVELES PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO, CON EL OBJETO DE DESEMPEÑAR SU RESPONSABILIDAD DE MANERA COMPETENTE Y CON IMPARCIALIDAD.

LOS FUNCIONARIOS DEPARTAMENTALES TIENEN LA OBLIGACIÓN CONTINUADA DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES PROFESIONALES.

ARTICULO 5.

LOS VALORES INSTITUCIONALES SON LA TRADUCCIÓN DE LA IDEOLOGÍA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN Y SE CONSTITUYE EN LA PRINCIPAL GUÍA PARA SU DESARROLLO Y DESEMPEÑO.

**LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
ESTABLECE LOS SIGUIENTES VALORES
INSTITUCIONALES:**

IMPARCIALIDAD

ES OBLIGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN SER IMPARCIALES Y OBJETIVOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

SE REQUIERE OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE SU INDEPENDENCIA Y EVITAR CUALQUIER POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LOS ACTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEBEN SER CLAROS, QUE REFLEJEN UNA GESTIÓN PÚBLICA CON PULCRITUD Y TRANSPARENCIA.

RESPONSABILIDAD

EJERCER LAS FUNCIONES DE SU CARGO DE TAL MANERA QUE SUS MOTIVACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEAN TRANSPARENTES Y FACILITEN, EN CONSECUENCIA, EL EJERCICIO DEL DERECHO CIUDADANO DE CONTROLAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXCELENCIA

IMPONEN LA OBLIGACIÓN DE DESEMPEÑARSE AL MÁXIMO, DE ACUERDO CON SUS HABILIDADES, SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA EL INTERÉS PÚBLICO POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO.

TRABAJO EN EQUIPO

LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS QUE VALORAN Y PROMUEVEN EL TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO EN EQUIPO COMO UNO DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL E INSTITUCIONAL Y ASÍ GARANTIZAR OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CALIDAD EN SU TRABAJO.

TITULO III.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS

LA ACTIVIDAD DEL FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN NO SÓLO ESTÁ ENCAMINADA A CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS O GERENCIALES, SINO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON UNA FUNCIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y RESPETUOSA DE LA DIGNIDAD HUMANA.

SE TENDRÁ COMO PRÁCTICAS PERMANENTES CUMPLIR LA LEY, CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, OBTENER INFORMACIÓN DE MANERA LEGAL Y DENTRO DEL MARCO DE PRÁCTICAS ACEPTABLES Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE PARA EL PROPÓSITO AL CUAL SE DESTINA Y RESPETAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y DE CARÁCTER PERSONAL EN TODO MOMENTO.

ROSALIA LLANES DE SALAH
P.E. PLANEACIÓN
rosaliallanes@gmail.com

MARIA LOURDES OROZCO ROPAIN
P.U. CONTROL INTERNO
maluvila@hotmail.com